

Concejo Municipal de Yumbo 901. 805.009.462.0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE 29 DE JUNIO DE 2022

Proyecto de Acuerdo No. 06 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

Señor DIEGO PARRA ZULUAGA Presidente y Concejales de la Comisión Tercera.

Señor GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN Presidente y Concejales de la Comisión Primera.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

- 1. ANTECEDENTES
- 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS
- 3. INFORMES DE MODIFICACIONES
- 4. CONVENIENCIA
- 5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.
- PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-144 del 16 de junio de 2022, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 06 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentò el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejal ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01 1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95–695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

Ley 136 de 1994 " Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Ley 1551 de 2012 " Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

3. INFORME A MODIFICACIONES

Se modifica el preámbulo y queda así: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO — VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 38, 209 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1454 de 2011 artículo 14, Decreto 1390 de 1976 artículo 1.

Se adicionaron los siguientes considerandos:

- 5. Decreto 1390 de 1976: "Por el cual se reglamenta la ley la. de 10 de enero de 1975." Artículo 1 Derecho de los municipios a la asociación. Dos o más municipios, aunque pertenezcan a distintas entidades territoriales pueden asociarse entre sí con miras a la prestación de los servicios públicos municipales, en procura del desarrollo integral de la región comprendida en sus términos territoriales, sujetos a las condiciones y a las normas establecidas por la ley.
- 6. Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. artículo 148 de SS: Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.
- 7. Ley 1454 de 2011, Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. artículo 14: ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y politicamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejal ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95–695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo % 805.009.462.0

conjunto.

Se modifica el articulo segundo en su parágrafo y queda así:

PARAGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal de Yumbo para que comprometa recursos hasta por el valor de la mínima cuantía correspondiente a la contratación de cada año, para sufragar la cuota de sostenimiento que se fije en el acto de constitución de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

4. CONVENIENCIA.

Señores concejales, el Proyecto de Autorización al Alcalde Municipal para que Yumbo haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

La Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias buscará prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias asociadas, en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través de cooperación e integración, de acompañamiento y representación ante el gobierno nacional para la gestión de sus necesidades e intereses; de coordinación y asistencia para la régionalización de políticas públicas, planes y proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de las ciudades y mejor calidad de vida para sus habitantes.

A saber, las dinámicas de asociación que actualmente se despliegan en Colombia, surgen como una oportunidad para ejecutar prácticas que permiten gobiernos eficientes, ciudades sostenibles y competitivas, a la vez que brindan una respuesta a los municipios que están en constante evolución y búsqueda del desarrollo. En demostración de ello, se evidencia que en el país hacen presencia diversas formas de asociatividad territorial, como esquemas que asocian departamentos, municipios, y capitales de departamento.

Se considera de gran importancia la asociación con aquellos municipios que presentan unas características similares a las del Municipio de Yumbo como lo son: el número de habitantes, la presencia de puertos y aeropuertos o cercanía con estos, la categoría primera y segunda definidas por la ley 617 de 2000, posibilitaran procesos de gestión y planeación del territorio, de fortalecimiento institucional y prácticas de economía de escala que beneficiaran al colectivo de municipios asociados. En este orden de ideas, desde el análisis de conveniencia para el municipio de Yumbo como parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias permitirá proveer una instancia para la participación, el diálogo y la concertación con diversos actores, con miras a la planificación y priorización de iniciativas de desarrollo con impacto local, departamental y nacional. También, mejorará los niveles de gestión de sus asociados por el carácter interinstitucional y por la posibilidad de conformar bolsas de recursos para la cofinanciación de proyectos; aspectos éstos que son requisito para acceder a las fuentes del orden nacional e internacional.

5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El Título no se modifica, se modifica el Preámbulo, se adicionan 3 considerandos y se modifica el Artículo Segundo, los demás artículos pasan igual.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera_ Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejal ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01 3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95-695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto de acuerdo sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020, REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, por lo tanto le solicitò a los Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economia Mixta y Empresas Sociales del Estado y Comisión Primera Primera o Presupuesto o Asuntos Fiscales aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente,

DAISY MANCILLA ANGULO

Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejal ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

4

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE 9 DE JULIO DE 2022

Proyecto de Acuerdo No. 06 "06 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

Señor HORACIO CASTILLO PABON Presidente y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

- 1. ANTECEDENTES
- 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS
- 3. MODIFICACIONES
- 4. CONVENIENCIA
- 5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO
- 6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los items propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-144 del 16 de junio de 2022, emanada por el presidente de la Corporación, fui designada ponente del Proyecto de Acuerdo No. 06 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentò el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejala Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos 1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

and the contract of the contra

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95–695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

Ley 136 de 1994 " Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Ley 1551 de 2012 " Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

MODIFICACIONES

Sin modificaciones

CONVENIENCIA.

Señores concejales, este Proyecto de Acuerdo es procedente que se conceda la autorización al Alcalde Municipal para que Yumbo haga parte de la Asociación Colombiana, el cual se encuentra ajustado al ordenamiento jurídico.

La Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias buscará prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias asociadas, en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través de cooperación e integración, de acompañamiento y representación ante el gobierno nacional para la gestión de sus necesidades e intereses; de coordinación y asistencia para la régionalización de políticas públicas, planes y proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de las ciudades y mejor calidad de vida para sus habitantes.

A saber, las dinámicas de asociación que actualmente se despliegan en Colombia, surgen como una oportunidad para ejecutar prácticas que permiten gobiernos eficientes, ciudades sostenibles y competitivas, a la vez que brindan una respuesta a los municipios que están en constante evolución y búsqueda del desarrollo. En demostración de ello, se evidencia que en el país hacen presencia diversas formas de asociatividad territorial, como esquemas que asocian departamentos, municipios, y capitales de departamento.

Se considera de gran importancia la asociación con aquellos municipios que presentan unas características similares a las del Municipio de Yumbo como lo son: el número de habitantes, la presencia de puertos y aeropuertos o cercanía con estos, la categoría primera y segunda definidas por la ley 617 de 2000, posibilitaran procesos de gestión y planeación del territorio, de fortalecimiento institucional y prácticas de economía de escala que beneficiaran al colectivo de municipios asociados.

En este orden de ideas, desde el análisis de conveniencia para el municipio de Yumbo como parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias permitirá proveer una instancia para la participación, el diálogo y la concertación con diversos actores, con miras a la planificación y priorización de iniciativas de desarrollo con impacto local, departamental y nacional. También, mejorará los niveles de gestión de sus asociados por el carácter interinstitucional y por la posibilidad de conformar bolsas de recursos para

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejala Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax; 695 71 95–695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Na. 805.009.462-0

la cofinanciación de proyectos; aspectos éstos que son requisito para acceder a las fuentes del orden nacional e internacional.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

Titulo, preámbulo y los artículos pasan igual.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO", por lo tanto le solicito a los Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención,

Atentamente,

DAISY MANCILLA /ANGULO

Concejal Ponentel

3

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejala Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95—695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co — contacto@concejoyumbo.gov.co